

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 039**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2021-00122</a>	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	SAUL GARCIA QUIROZ	UNO	APRUEBA LIQUIDACIÓN	16/05/2023
<a href="#">2021-00163</a>	SIMULACIÓN	EVARISTA OCHOA DE ALVAREZ Y OTRO	ANA ISABEL OCHOA MANCIPE Y OTRO	UNO	PRONUNCIAMIENTOS VARIOS	16/05/2023
<a href="#">2023-00066</a>	SUCESION	DIANA PAOLA SILVA NOVA	JUAN ADOLFO PACHECO NIÑO	UNO	REQUIERE APODERADO	16/05/2023
<a href="#">2023-00086</a>	PERTENENCIA	BRAYAN ALEXIS GOMEZ GOYENECHÉ	HEREDEROS DE PURIFICACIÓN MARTINEZ DE GOYENECHÉ	UNO	ADMITE DEMANDA	16/05/2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 17 de mayo de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS  
SECRETARIO